

## Informa

2 de junio de 2023

## **ENTRADA EN VIGOR NUEVAS BAJAS** SALUD MENSTRUAL Y REPRODUCITVA

A partir del 1 DE JUNIO DE 2023 entran en vigor:

Artículo 5 ter. Medidas en el ámbito laboral y de la Seguridad Social sobre la salud durante la menstruación.

A fin de conciliar el derecho a la salud con el empleo, se reconoce a las mujeres con menstruaciones incapacitantes secundarias el derecho a una situación especial de incapacidad temporal en los términos establecidos por el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

- La regulación de una situación especial de incapacidad temporal para la mujer que interrumpa, voluntariamente o no, su embarazo, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- La regulación de una situación especial de incapacidad temporal para la mujer embarazada desde el día primero de la semana trigésima novena de gestación.

Este último caso no nos afecta al recoger el Convenio Colectivo y el Acuerdo de Funcionaros una mejora en sus artículos 131.3 y 75.3 respectivamente en la que disponemos de un permiso retribuido desde el primer día de la semana 37 y en caso de gestación múltiple desde el primer día de la semana 35.

Como en cualquier otro tipo de incapacidad temporal serán las y los profesionales de atención primaria quienes la tramiten.

## recuperando lo arrebatado

C/ Seco, 4. 28007-Madrid Tel: 914344140

organizacionsaa@usmr.ccoo.es web: autonomicamadrid.fsc.ccoo.es @saamadrid

saa fsc-m ccoo

@ccoo saa fsc madrid



